

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2023-MCPSMH

Santa María de Huachipa, 26 de mayo del 2023

VISTO:



El Contrato N° 02-2023-MCPSMH de fecha 23 de mayo del 2022, el Memorándum N° 036-2023-SGLCP-GAF/MCPSMH de fecha 24 de abril del 2023, el Informe N° 102-2023/SGGARS/MCPSMH de fecha 25 de abril del 2023, el Memorándum N° el Informe N° 056-2023-SGLCP-GAF/MCPSMH de fecha 15 de mayo del 2023, el Informe N° 382-2023-SGLCP-GAF/MCPSMH de fecha 16 de mayo del 2023, el Memorándum N° 679-2023-GAF/MCPSMH de fecha 22 de mayo del 2023, Requerimiento N° 0300030076 de fecha 23 de mayo del 2023, Solicitud de Certificación Presupuestal N° 494-SGLCP/MCPSMH de fecha 24 de mayo del 2023, el Memorándum N° 724-2023-GAF/MCPSMH de fecha 25 de mayo del 2023, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000757-2023 de fecha 25 de mayo del 2023, la Carta N° 005-2023-SGLCP-GAF/MCPSMH de fecha 25 de Mayo de 2023, la Carta N° 40-CORCELIP-2023 de fecha 25 de mayo del 2023, el Informe N° 405-2023-SGLCP-GAF/MCPSMH de fecha 25 de mayo del 2023, el Informe 079-2023/GAJ/MCPSMH, de fecha 26 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 31079 que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, indicando que las Municipalidades de Centros Poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados.



Que, a través del Informe N° 102-2023/SGGARS/MCPSMH de fecha 25 de abril del 2023, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos da a conocer que existe un incremento en el tonelaje de recojo actual con referencia al tonelaje proyectado en el contrato vigente por lo que a fin de cumplir con la finalidad pública de mantener en condiciones adecuadas de salubridad los diferentes espacios públicos del centro Poblado Santa María de Huachipa del Distrito de Lurigancho (Chosica) solicita el adicional de hasta un 25% del monto del contrato original a fin de evitar el desabastecimiento del servicio.



Que, a mérito de lo expresado, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, gestionan los actos preparatorios pertinentes con miras a asegurar se alcance la finalidad del Contrato N° 02-2022-MCPSMH, a través de la ejecución de prestaciones adicionales

Que, el artículo 34º, numeral 34.2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en atención a lo establecido en el numeral 157.1, del artículo 157º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Que, mediante Contrato Nº 02-2022-MCPSMH de fecha 23 de mayo del 2023, se suscribió el contrato entre la empresa Corporación Central Lima SAC y la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, cuyo objeto es el alquilar unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios hasta su destino final por un monto total de S/1,390,650.00 (un millón trescientos noventa mil seiscientos cincuenta con 00/100) soles

Que, a través del Informe Nº 382-2023-SGLCP-GAF/MCPSMH de fecha 16 de mayo del 2023, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial tomando la necesidad del adicional al contrato vigente, solicitado y sustentado por la unidad orgánica usuaria del servicio, recomienda que el pedido se realice por el 25% del monto del contrato original por un monto de S/347,662.50 (Trescientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y dos con 50/100) soles.

Que, mediante Certificado Presupuestal Nº 000757-2023 de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad por un monto de S/347,662.50 (Trescientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y dos con 50/100) para la prestación adicional del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios hasta su destino final en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

Que, mediante Carta Nº 005-2023-SGLCP-GAF/MCPSMH de fecha 25 de mayo del 2023, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial comunica a la empresa Corporación Central Lima SAC que estando pronto a vencer el plazo de ejecución del contrato y dentro de los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, nuestra entidad edil considera necesario la continuidad del servicio por lo cual se procedió a realizar las gestiones administrativas correspondientes a fin de disponer de la prestación adicional por el monto total de S/347,662.50 (Trescientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y dos con 50/100) equivalente al 25% del monto del contrato inicial, por lo cual se requiere la aceptación de la misma a fin de proseguir con los tramites subsiguientes.

Que, mediante Carta Nº 40-CORCELIP-2023 de fecha 25 de mayo del 2023 la empresa Corporación Central Lima SAC comunica su aceptación a la contratación adicional.



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 405-2023-SGLCP-GAF/MCPSMH de fecha 25 de mayo del 2023 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita opinión legal para la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 02-2022-MCPSMH dado que se cumplen con los supuestos normados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de continuar con los actos preparatorios y culminar con la emisión de la respectiva resolución.

Que, estando a lo expuesto y a lo solicitado, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20º numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo indicado en el numeral 157.1 del artículo 157 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el ADICIONAL N° 01 DEL CONTRATO N° 02-2022-MCPSMH, por el monto de S/347,662.50 (Trescientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y dos con 50/100 soles) que representa el 25% del monto del contrato original, cuyo objeto es la de alquilar unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios hasta su destino final en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la elaboración del contrato adicional correspondiente en cumplimiento de lo descrito en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución en el modo y forma de ley a las instancias correspondientes para el cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional:

www.munihuachipa.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA